



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

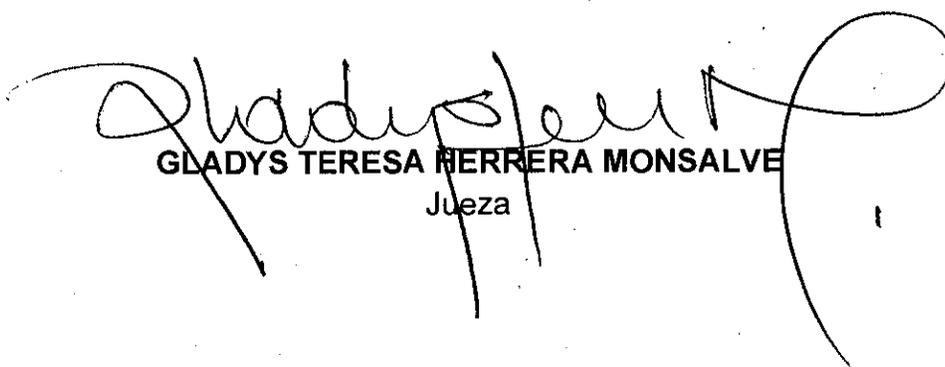
Villavicencio - Meta, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 007 2012 00129 00
DEMANDANTE : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO : EDISON ARNULFO GACHARNA MORENO
ACCIÓN : REPETICIÓN

Encontrándose vencido el término probatorio, se cierra la citada etapa procesal y se Dispone: **CORRER TRASLADO** a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-

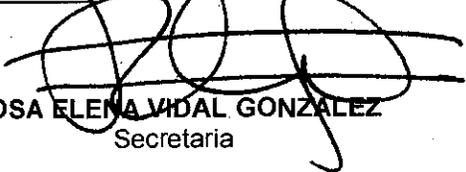

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 029 de fecha 17 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria

